

## SÍNTESIS DE SENTENCIA



<b>Medio de Impugnación:</b>	JDC
<b>Expediente:</b>	TEE/JDC/007/2016-3
<b>Actores:</b>	CLEMENTINA SÁNCHEZ MEJÍA, OCTAVIO MANUEL ZAMORA TORRES Y NICOLÁS FLORES LÓPEZ.
<b>Autoridad Responsable:</b>	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.
<b>Magistrado:</b>	DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO
<b>Secretario Projectista:</b>	IRMA DENISSE FERNÁNDEZ AGUILAR
<b>Fecha de resolución:</b>	04 DE OCTUBRE DE 2017

**Acto Impugnado:** Aluden los actores que el Ayuntamiento del Municipio de Jantetelco, Morelos, no les ha cubierto el pago de salarios, así como también reclaman el pago de diversas prestaciones.

**Argumentos:** El Pleno de este Tribunal accede a la convicción que el convenio celebrado entre el ciudadano Ingeniero Juan Felipe Domínguez Robles, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, y los ciudadanos Clementina Sánchez Mejía, Octavio Zamora Torres y Nicolás Flores López, es con la finalidad de dar cumplimiento parcial con el primer pago, y en cuanto se efectuó el segundo pago, se daría cumplimiento total a la sentencia dictada el veintiséis de enero del año en curso. En consecuencia, el Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, ha cumplido parcialmente la sentencia de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, al haber realizado en parte el pago de los deberes impuestos en la ejecutoria de mérito, esto es, ha cumplido con una parte fundamental o sustancial de la misma, y ha quedado pendiente parte del pago a los actores, por las circunstancias señaladas en el convenio celebrado entre autoridad responsable y los actores. En ese tenor, se deja insubsistente la medida de apremio decretada en contra del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, ordenada mediante acuerdo plenario de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, consistente en la multa, lo anterior en razón al cumplimiento parcial dado por dicha autoridad.

**PRIMERO.** - Se **aprueba** el convenio de pago celebrado entre el Ingeniero Juan Felipe Domínguez Robles, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, y los ciudadanos Clementina Sánchez Mejía, Octavio Zamora Torres y Nicolás Flores López, actores en el presente juicio.

**SEGUNDO.**- Se **apercibe** al ciudadano Juan Felipe Domínguez Robles, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, para que, en caso, de no ejecutarse en sus términos tanto el presente acuerdo como la sentencia dictada el veintiséis de enero del presente, **se le aplicara como sanción hasta el doble de la multa impuesta , decretada en el acuerdo plenario de inejecución de sentencia el día doce de septiembre de dos mil diecisiete, esto es, cuatro mil unidades de medida y actualización, misma que dada su naturaleza será publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad",**

y de persistir en el incumplimiento se ordenara lo conducente de conformidad con lo dispuesto en la parte final del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Se **ordena** dejar insubsistente la medida de apremio decretada en contra del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, al haber dado cumplimiento parcial a lo ordenado en la sentencia de fecha veintiséis de enero, así como a los acuerdos plenarios del cinco de mayo, seis de julio y doce de septiembre todos y cada uno de ellos de dos mil diecisiete, y dada la naturaleza pública de la medida impuesta, se ordena su divulgación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** - Se **ordena** a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gire oficio a la autoridad hacendaria referida para que deje insubsistente la **multa** decretada; debiendo informar a esa autoridad, el cumplimiento de la misma, con las constancias que acrediten lo referido.

**Votación:** Unanimidad

**Aprobado por unanimidad**



**Aprobado por mayoría de votos**



**Voto particular**

**Voto concurrente**

**Magistrado:**

**Sentido del voto:**